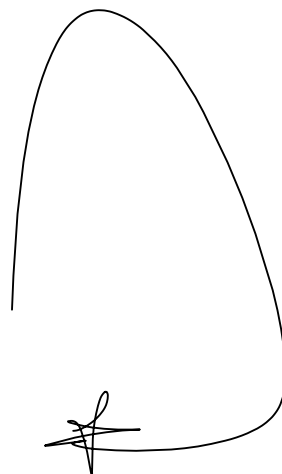


PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Expresar profunda preocupación y absoluto repudio frente a los ataques reiterados del Presidente de la Nación, Javier Milei, contra periodistas y medios de comunicación, en particular hacia la periodista Julia Mengolini y el medio "Futurock", manifestaciones que atentan contra la libertad de expresión y los valores fundamentales de la Democracia.



Ana Carolina Gaillard
Maria Eugenia Alianiello
Jorge Neri Araujo Hernández
Carlos Daniel Castagneto
Roxana Elizabeth Monzón
Sergio Omar Palazzo
Lorena Iris Pokoik
Vilma Ana Ripoll

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La presente iniciativa tiene por objeto repudiar de manera categórica los ataques constantes realizados por el del Presidente de la Nación, Javier Milei contra periodistas y medios de comunicación.

Entre los ataques más recientes, el Presidente Javier Milei se refirió públicamente a la periodista Julia Mengolini con las siguientes palabras:

“Después les viene el vuelto y no se las bancan. No se dan cuenta de que los primeros que tiraron la piedra —y no tiraron una, tiraron muchas— fueron ellos. La gente se cansó. Se da cuenta de que son los enemigos de la gente. ¿Qué le importa a Mengolini? Tener la pauta. No le importa si a la gente le va bien o no, le importa la pauta. ¿Cómo sobrevive? Con la de Kicillof.”

Estas declaraciones, lejos de representar una opinión política legítima, configuran un ataque personal desde el más alto nivel del Poder Ejecutivo, que estigmatiza a la periodista, deslegitima su tarea profesional y la vincula de manera peyorativa con supuestas motivaciones económicas o partidarias, en un contexto de campañas de hostigamiento digital impulsadas desde sectores afines al oficialismo.

Este tipo de conductas violan el deber de neutralidad institucional, fomentan un clima de intolerancia hacia la prensa independiente, y debilitan la convivencia democrática.

Como ejemplo del clima imperante de intolerancia y persecución hacia periodistas y medios no afines a la estructura del gobierno nacional, no podemos soslayar la actividad del ejército de usuarios falsos de redes sociales, identificados con el Gobierno Nacional, que han salido a manifestar en estos espacios virtuales a darle más fuerza y volumen a estos ataques, siendo más de 50 de estos replicados por el propio presidente en sus redes.

Varias organizaciones de prestigio como Amnistía Internacional como "campañas de difamación con calificativos deshumanizantes", ADEPA como "imputaciones infundadas y descalificativos deshumanizantes" y/o el colectivo Periodistas Argentinas, denunciando como Milei inició o amplificó ataques a mujeres periodistas, incluida Mengolini "usando insultos y calumnias por X, con la intención de disciplinarlas y silenciarlas"

Esto ataques, difamaciones van en contra de la libertad de expresión y la democracia porque pretenden constituir un efecto disciplinador y de autocensura, dado que buscan amedrentar con el periodismo en general, particularmente contra las mujeres logran en algunos casos callar voces plurales.

La libertad de expresión está consagrada en la Constitución Nacional a través de por lo menos cuatro artículos. La libertad de expresión se asienta en la Constitución Nacional en el art. 1º, en tanto que la misma hace a la esencia de la forma representativa y republicana de gobierno, que ese art. 1º enuncia.

Encontrará su asiento también en el art. 33 de la Constitución Nacional, como correlato del anterior, en tanto que es garantía innominada, que surge del principio que la soberanía reposa en el pueblo y de la forma republicana de gobierno.

El art. 19 de la Constitución Nacional da asidero en forma de enunciación negativa a la libertad de expresión, cuando dice:

"Las acciones privadas de los hombres que de ningún modo ofendan al orden y a la moral pública, ni perjudiquen a un tercero, están sólo reservadas a Dios y exentas de la autoridad de los magistrados".

El art. 14 tiene dos proposiciones que garanten la libertad de expresión. La primera, la garantía de publicar las ideas por la prensa sin censura previa; y la segunda, el reconocimiento del sacrosanto derecho de enseñar y aprender.

No son las únicas normas constitucionales que garanten la libertad de expresión, pero son las fundamentales.

En definitiva, no hay que olvidar que la libertad de prensa es una de las formas con que se da la libertad de expresión.¹

La libertad de expresión constituye uno de los aspectos funcionales más dinámicos y esenciales de la vida en democracia. Es mucho más que un derecho individual: es la condición de posibilidad de la pluralidad política y social, y el pilar que sostiene el debate público libre, informado y diverso.

En efecto, nos referimos a uno de los principios más relevantes de la democracia contemporánea: la capacidad de convivir en la discrepancia.

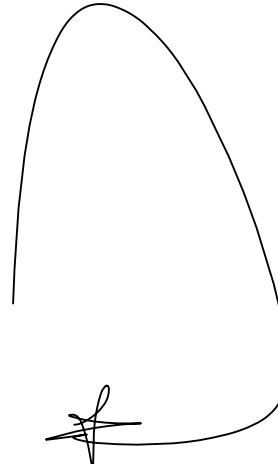
Si lugar a dudas su vigencia, en el Estado de derecho, es la mecánica operativa que habilita esa convivencia en la diferencia, garantizando que las ideas —aun las más disidentes o incómodas— puedan ser expresadas sin temor a represalias ni censura por parte del poder.

Cuando desde el Estado se estigmatiza, denigra o persigue simbólicamente a quienes ejercen su derecho a opinar, criticar o investigar, lo que se erosiona no es sólo la integridad de una persona o medio, sino el tejido democrático mismo.

En virtud de lo señalado previamente, resulta relevante señalar que estos ataques no son aislados, sino responderían a la lógica de una estrategia autoritaria, través de una práctica sistemática de desinformación deliberada y persistente, que alienta climas de intolerancia y hostilidad social, generando reacciones que resultan incompatibles con el Estado de derecho y con los valores esenciales de la convivencia democrática.

¹ Título: Libertad de expresión Autor: Spota, Alberto Antonio Publicado en: LA LEY 1992-B, 1015
Cita: TR LALEY AR/DOC/21403/2001

Por lo expresado, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de resolución, en pos de defender activamente los valores democráticos y republicanos.



Ana Carolina Gaillard

Maria Eugenia Alianiello
Jorge Neri Araujo Hernández
Carlos Daniel Castagneto
Roxana Elizabeth Monzón
Sergio Omar Palazzo
Lorena Iris Pokoik
Vilma Ana Ripoll